



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 43/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: ARTURO
ESQUITÍN ORTIZ, RAÚL
HERNÁNDEZ GALLARDO Y
COALICIÓN "UNIDOS PARA
RESCATAR VERACRUZ".

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

**SECRETARIA. DRA. ROSALBA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

VISTOS, para resolver el procedimiento especial sancionador al rubro indicado, presentado por el Partido Revolucionario Institucional¹, por conducto de su representante suplente ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz², Alejandro Sánchez Báez, en contra de los ciudadanos Arturo Esquitín Ortiz y Raúl Hernández Gallardo, en su calidad de precandidatos propietario y suplente a diputados por el principio de mayoría relativa por la Coalición "Unidos para Rescatar Veracruz", para contender por el distrito 3 con cabecera en Tuxpan, Veracruz; por supuestos actos anticipados de campaña y contra los partidos de la Revolución Democrática (PRD) y Acción Nacional (PAN), integrantes de la citada Coalición, por *culpa in vigilando*;

¹ En adelante PRI

² En lo subsecuente OPLEV

R E S U L T A N D O:

I. Antecedentes. De la narración de los hechos que el denunciante hace en su escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte:

1. Inicio del proceso electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, previa instalación del Consejo General del OPLEV, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario 2015-2016, para renovar a las personas titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta entidad.

2. Calendario electoral. El veinte de noviembre de dos mil quince, se aprobó el Acuerdo OPLE-VER/CG-26/2015 del Consejo General del OPLEV, mediante el cual se aprobó el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

3. Periodo de registro de candidaturas. Según lo dispuesto en el calendario electoral, el registro de candidatos y candidatas se realizó del diecisiete al veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

4. Denuncia. El día tres de mayo, Alejandro Sánchez Báez, representante del PRI, presentó denuncia en contra de los ciudadanos Arturo Esquitín Ortiz y Raúl Hernández Gallardo, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, consistentes en encabezar una marcha por las calles principales de la ciudad y por el mercado de Tuxpan, Veracruz, desarrollada el día siete de abril de dos mil dieciséis, en la que se efectuaron actos proselitistas de llamado al voto, que presuntamente violan el contenido de los artículos 69 y 317 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³, y contra los partidos de la Revolución Democrática (PRD) y Acción Nacional (PAN), integrantes de la Coalición "Unidos para Rescatar Veracruz", por *culpa in vigilando*

³ En lo subsecuente, se denominará "Código Electoral"